



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCTOR ALÍ LOZADA PRADO JUEZ CONSTITUCIONAL SUSTANCIADOR CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Ab. Fabián Pozo Neira, conforme lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo de 2021, dentro del Caso No. 5-21-EE y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Constitución de la República, y en base al Dictamen No. 5-21-EE/21; remitimos el informe correspondiente al estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 210 de 29 de septiembre de 2021 y renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 276 de 28 de noviembre de 2021.

I

ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 210 del 29 de septiembre de 2021 se declaró el estado de excepción por grave conmoción interna en todos los centros de privación de libertad que integran el Sistema de Rehabilitación Social a nivel nacional.
- 1.2. Mediante Decreto Ejecutivo No. 276 de 28 de noviembre de 2021 se renovó el estado de excepción por grave conmoción interna en todos los centros de privación de libertad que integran el sistema de rehabilitación social a nivel nacional, sin excepción alguna, por el plazo de 30 días adicionales.
- 1.3. Mediante Oficio Nro. PR-SNJRD-2022-0011-OQ de 18 de enero de 2022 y Oficio Nro. PR-SNJRD-2022-0056-OQ de 21 de febrero de 2022, esta Secretaría General Jurídica solicitó e insistió a las diferentes entidades de la Función Ejecutiva, se remitan informes de cumplimiento consolidados del estado de excepción y su respectiva renovación, a fin de dar cumplimiento a la obligación contemplada en el artículo 166 de la Constitución de la República.
- 1.4. Mediante oficio Nro. SDH-SDH-2022-0034-OF de 24 de enero de 2022; oficio Nro. MSP-MSP-2022-0296-O de 28 de enero de 2022; oficio Nro. MDT-MDT-2022-0057-O de 31 de enero de 2022; oficio Nro. MDG-MDG-2022-0240-OF de 23 de febrero de 2022; oficio Nro. MD-MDN-2022-0099-OF de 25 de enero de 2022; oficio Nro. MIES-MIES-2022-0200-O de 15 de febrero de 2022; oficio Nro. MEF-SP-2022-0098 de 26 de enero de 2022; oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00188-OF de 24 de febrero de 2022; oficio Nro. SNAI-SNAI-2022-0558-O de 17 de marzo de 2022; y, oficio Nro. MD-DR-2022-0051-OF de 25 de enero de 2022, las diferentes entidades integrantes del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, remitieron a esta Secretaría General Jurídica la documentación relacionada con los diferentes informes de gestión durante el período de declaratoria de estado de excepción y su correspondiente renovación.
- 1.5. Sin perjuicio de encontrar adjuntos los informes remitidos por las diferentes instituciones, y a fin de atender lo dispuesto por la Corte Constitucional, a continuación, nos permitimos resaltar la información más relevante.

II

SOBRE EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN, SU RENOVACIÓN Y LAS ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE SU VIGENCIA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

2.1 El Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social a través de la Presidenta del Directorio (Secretaría de Derechos Humanos) informa lo siguiente:

- i. Se realizó la aprobación del Cronograma y Plan de Trabajo, dentro del cual se estableció la constitución de la Mesa de Construcción de la Política Pública del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, que contemple los estándares internacionales de derechos humanos y esté alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025;
- ii. Se gestionó la obtención de crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID- para fortalecer las capacidades institucionales y la garantía del derecho constitucional de acceso a la rehabilitación integral; y,
- iii. Se mantuvo reuniones de coordinación con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), organismo técnico competente de realizar las denuncias ante la Fiscalía General del Estado (FGE), con la finalidad de investigar los hechos de violencia ocurridos en los centros de privación de libertad.

2.2 Por otro lado, la Secretaría de Derechos Humanos, ha informado que se gestionó:

- i. La apertura de un centro de contingencia en el Centro de Criminalística y Ciencias Forenses en la ciudad de Guayaquil con el fin de brindar asistencia integral a los familiares de las personas privadas de libertad (PPL);
- ii. La dotación de artículos, insumos y donaciones para el Centro, a fin de que sea un espacio adecuado para dar atención a los familiares de los PPL;
- iii. La contención por parte del equipo de la Secretaría y demás entidades competentes, brindando primeros auxilios, acompañamiento integral, psicológico, médico, legal y realizando el levantamiento de información, habiendo atendido alrededor de 207 personas;
- iv. La coordinación, con el departamento de criminalística, para la entrega de ataúdes para los familiares que lo requirieron, así como la asignación de nichos o bóvedas;
- v. La articulación para la movilización de los cuerpos en los ataúdes desde el Centro de Criminalística hasta el cementerio o el lugar que el familiar haya determinado;
- vi. La elaboración del flujo de atención para el centro de contención a fin de que las atenciones realizadas estuvieran acorde al marco internacional de los Derechos Humanos;
- vii. La sistematización de las personas atendidas, remitiendo dicha información al Ministerio de Inclusión Económica y Social para que brinde atención y seguimiento integral; y,
- viii. La sensibilización y capacitación de más de 2300 funcionarios que corresponden al 90% de los servidores públicos del SNAI, entre personas servidoras misionales, administrativas, nivel jerárquico superior, Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, como medida de reparación y garantía de no repetición



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

sobre derechos humanos en el contexto penitenciario, contexto de privación de libertad y género en el contexto penitenciario;

2.3 Adicionalmente la Secretaría de Derechos Humanos, ha informado que hasta julio de 2022 se deberá ejecutar el censo penitenciario sobre las condiciones de vida de los PPL, características de infraestructura y recursos de los Centros de Privación de la Libertad.

2.4 El Ministerio de Salud Pública durante el estado de excepción ha brindado:

- i. 7263 atenciones preventivas en las especialidades de nutrición, obstetricia, odontología, medicina y psicología;
- ii. 79 435 atenciones por morbilidad a nivel nacional;
- iii. 1.069 atenciones hospitalarias;
- iv. 1.154 contención emocional a familiares de PPL;
- v. Atención integral en salud a la población penitenciaria. Se cuenta con planes de contingencia que permiten seguir brindando atención médica tanto de prevención como de morbilidad; y,
- vi. Articulación constante con el sistema de la plataforma del sistema ECU 911, para que las atenciones sean realizadas por las ambulancias de atención prehospitalaria tanto del Ministerio de Salud Pública, como de otras instituciones articuladas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuerpos de bomberos locales, Cruz Roja Ecuatoriana.

2.5 El Consejo de la Judicatura ha informado que el 7 de octubre de 2021, mediante Resolución No. 168-2021, decidió adoptar medidas tendientes a fortalecer el servicio judicial en materia de garantías penitenciarias, con lo cual ha:

- i. Aprobado y dispuesto la inmediata ejecución del Plan Integral de Fortalecimiento del Servicio Judicial en materia de Garantías Penitenciarias, que contempla capacitación a servidores judiciales, adecuación y/o creación de espacios físicos para que funcionen nuevas unidades especializadas de garantías penitenciarias;
- ii. Ampliado temporalmente, la competencia de las y los jueces de las unidades judiciales de garantías penales, de tránsito y especializadas en violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, para que conozcan y resuelvan las causas que se encuentren en trámite en materia de garantías penitenciarias en los cantones de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Latacunga mientras dure esta declaratoria de necesidad extraordinaria y emergente;
- iii. Realizado el proceso para designación de jueces permanentes y temporales de garantías penitenciarias;
- iv. Implementado un módulo informático de alertas tempranas para que los jueces puedan aplicar beneficios penitenciarios y cumplimiento de penas; y,
- v. Requerido al organismo competente la dotación suficiente de grilletes electrónicos, para que los jueces dicten medidas alternativas a la prisión preventiva.

2.6 Por su parte el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó que ha:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- i. Participado de la sesión permanente del Directorio del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNRS) y en las mesas técnicas de su Directorio para la actualización de la Política Integral de Rehabilitación Social, instaladas en octubre del 2021;
- ii. Recopilado información e insumos para la elaboración de la Política Integral del SNRS en cuanto a cultura, con visitas a centros de privación de libertad para levantar el diagnóstico de la infraestructura para actividades culturales y bibliotecas;
- iii. Elaborado el Proyecto del Plan Operativo de Fomento, para actividades culturales, a desarrollarse dentro de los centros de privación de libertad del país, durante el año 2022; e,
- iv. Implementado el programa Arte y Salud en el marco del VI Festival Internacional de Artes Vivas de Loja 2021, que llevó música al centro de privación de libertad Loja Nro.1 masculino y femenino.

2.7 El Ministerio de Trabajo informó que, dentro del proceso de reestructuración institucional interna del SNAI, se ha elaborado lo siguiente:

- i. Procedió con la validación y remisión de la matriz de competencias;
- ii. Validación técnica del modelo de gestión institucional;
- iii. Validación de la cadena de valor y estructura organizacional;
- iv. Elaboración del primer borrador del estatuto orgánico del SNAI;
- v. Fortalecer la empleabilidad y el emprendimiento “Fortalecer Empleo” y “Emprende EC” para personas en prelibertad y familiares de los PPL;
- vi. Gestionar la capacitación gratuita para búsqueda de empleo;
- vii. Elaboración de propuesta de reforma de la “Norma que Regula la Modalidad Contractual Especial por Servicios para las Personas Privadas de Libertad”.

2.8 El Ministerio de Gobierno ha informado que:

- i. Se brindó apoyo al SNRS, en función de lo cual, orientó a los Comités de Seguridad Ciudadana Provinciales a abordar e integrar el tratamiento de las problemáticas asociadas al SNRS. Para este efecto, los Comités provinciales de Azuay, Manabí, Guayas, El Oro, Santo Domingo de los Tsáchilas, Chimborazo, Galápagos, Cotopaxi y Napo, han conformado mesas temáticas específicas y han adoptado distintas resoluciones, considerando las necesidades en cada territorio;
- ii. Se brindó apoyo al SNRS por medio de esfuerzos nacionales y binacionales. Para este efecto con técnicos y profesionales de Colombia, se instaló un equipo técnico binacional para construir el Plan de Acción Emergente, a fin de caracterizar y abordar las problemáticas existentes en materia de seguridad pública, situación carcelaria y de política criminal en el Ecuador, acompañados de académicos ecuatorianos.

2.9 Asimismo, el Ministerio de Gobierno informó que la Policía Nacional, realizó lo siguiente:

- i. Activó el "Protocolo de Actuación Policial en Situaciones de Crisis o Eventos Adversos en los Centros de Privación de Libertad en El Ecuador";



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- ii. Realizó 822 operativos ordinarios, 24 extraordinarios, 2 especiales y 200 operativos conjuntos con las Fuerzas Armadas en los centros de privación de libertad;
- iii. Ejecutó 4184 operativos ordinarios, 141 extraordinarios, 19 especiales y 385 operativos conjuntos con las Fuerzas Armadas. Como resultados de estos operativos se retuvieron 36 motocicletas y 8 fueron recuperadas, además se retuvieron 87 autos y 8 fueron recuperados, siendo detenidas 646 personas; aprendiendo 31 armas de fuego y 117,5 kg de droga;
- iv. Ejecutó 11 simulacros a nivel nacional en los Centros de Privación de la Libertad;
- v. Elaboró 207 productos de inteligencia, referentes al clima social, vulnerabilidades, posibles enfrentamientos entre Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) y nudos críticos identificados (corrupción, pugna de poder “entre GDO”);
- vi. Realizó acciones operativas logrando la ejecución de 75 casos antidrogas fuera de los Centros de Privación de Libertad, que estaban destinados al ingreso de sustancias sujetas a fiscalización al interior de los mencionados centros;
- vii. Efectuó la detención, en flagrancia, de 18 personas y el decomiso de 25.285,12 gramos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización;
- viii. Decomisó armas de fuego y municiones en los Centros Privación de la Libertad a nivel nacional; registrando 1049 objetos decomisados, de acuerdo a la base de datos de la Unidad de Acopio de Indicios y Evidencias;
- ix. Realizó el levantamiento de 127 cadáveres, 717 indicios en los procesamientos de escenas del delito al interior de los pabellones y 2 armas de fuego;
- x. Realizó el “Taller de Capacitación, en Enfoques de Derechos de Integridad Personal en el contexto de la rehabilitación social, dirigido a servidoras y servidores policiales y a los servidores policiales asignados a la seguridad perimetral de los centros de privación de la libertad; y,
- xi. Realizó 219 alertas de información, resúmenes ejecutivos y apreciaciones de inteligencia con clasificación reservada.

2.10 Por su parte el Ministerio del Deporte informó que ejecuta:

- i. El proyecto Desarrollo de la Actividad Física en el Deporte Formativo, la Educación Física y la Recreación 2014 –2021” cuyo objetivo general es: “Promover actividades deportivas que generen un hábito de la práctica de la actividad física en los ecuatorianos con la finalidad de reducir el nivel de sedentarismo en la población en edad adulta y fomentar la tecnificación del deporte en la juventud”;
- ii. La donación de doscientos sesenta (260) implementos deportivos en trece (13) Centros de Privación de Libertad o “CPL”; y,
- iii. La intervención presencial con instructores del servicio Encuentro Recreativo en diez (10) Centros de Privación de Libertad a nivel nacional.

2.11 El Ministerio de Inclusión Económica y Social informó que:

- i. Se realizó procesos de intervención, contención emocional, primeros auxilios psicológicos a familiares de personas privadas de libertad, fallecidos durante los hechos de violencia en la cárcel del Litoral;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- ii. Se capacitó a los profesionales de trabajo social y psicólogos de las modalidades de atención de protección especial, con el fin de capacitar al equipo para la atención prioritaria a través de llamadas telefónicas a familias de PPL “fallecidos” en la crisis carcelaria;
- iii. Se estableció contacto telefónico con familiares de las víctimas para la recopilación de información y posteriormente establecer un plan de articulación interinstitucional e intervención especializada conforme a las necesidades de atención identificadas;
- iv. Se brindó atención a 44 niñas, niños y adolescentes hijos/as de personas privadas de libertad a nivel nacional;
- v. En el marco de la revisión de la política pública y del reglamento de los centros de rehabilitación social, el MIES emitió respuestas a los requerimientos solicitados por la Secretaría de Derechos Humanos, con la finalidad de aportar en la construcción y consolidación de los procesos en mención.

2.12 El Ministerio de Economía y Finanzas informó que:

- i. En el Servicio Nacional de Atención Integral a personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores se verifica un incremento de 88 contratos ocasionales cuyos perfiles en su mayoría contribuyen al cumplimiento de los decretos 210 y 276;
- ii. Adicionalmente, se realizó un incremento presupuestario para insumos materiales y suministros para la construcción en la atención a la emergencia carcelaria; y, una reforma presupuestaria por USD 379.200 para la atención integral para personas privadas de la libertad;
- iii. Se ejecutan 3 proyectos de inversión: el primero para alimentación para personas privadas de la libertad y adolescentes infractores con una asignación codificada de USD 34.9 millones y otra asignación de USD 41.09 millones. El segundo para la transformación del Sistema de Rehabilitación Social a Nivel Nacional con una asignación codificada de USD 5.39 millones. El tercero para la reestructuración del Sistema de Rehabilitación Social con una asignación codificada de USD 5.31 millones.
- iv. La Secretaría de Derechos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2021, alcanzó un presupuesto devengado de USD 7.7 millones. Además, en egresos no permanentes para el año 2021 se asignaron recursos para financiar el proyecto para la prevención de violencias y fortalecimiento de capacidades para el acceso al empleo a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad por USD 620.427,68 los cuales fueron devengados en su totalidad.

2.13 El Ministerio de Defensa Nacional informó que se realizaron controles de armas, municiones y explosivos en el perímetro penitenciario, los accesos y exteriores; y, filtro 01, de los 53 Centros de Privación de Libertad, Centros de Reclusión Social y Centros de Personas Privadas de la Libertad.

2.14 El Ministerio de Educación, en relación a sus gestiones realizadas durante el período de estado de excepción, informo que:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- i. Se dio continuidad de estudios en 28 Centros de Privación de Libertad, mientras que en los CPL Nro. 1 y 4 las actividades se suspendieron y/o se encuentran retomando mediante la entrega y recepción de fichas pedagógicas;
- ii. Se realizó el evento de graduación de 87 estudiantes de bachillerato en el CPL de Cotopaxi Nro.1;
- iii. Se realizó el levantamiento y actualización de información en los CPL para la implementación del Proyecto “Creando alternativas para el futuro”;
- iv. Se ejecutó un trabajo continuo en la formación integral del sujeto mediante procesos educativos desde una orientación de la no violencia como filosofía de vida.

2.15 El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores informó, respecto de sus gestiones realizadas durante el período de estado de excepción, que

- i. Se emitieron circulares de cumplimiento obligatorio, relativas a directrices aplicables al estado de excepción en CPL a nivel nacional; la disposición ante ingresos de Defensoría del Pueblo; la solicitud para designación de autoridad que ejerza la Presidencia del Directorio del Organismo Técnico del SNRS; las disposiciones urgentes ante la alteración del orden en el CPL Guayas No. 1; la determinación de temas prioritarios;
- ii. Se emitieron resoluciones, declarando la situación de emergencia del SNRS en consideración de las necesidades inmediatas en seguridad y determinando las áreas requirentes para la aplicación de la declaratoria de emergencia. Sobre esta base, se han elaborado y celebrado tres contratos: el primero para reparaciones y adcentamiento de áreas complementarias del CPL de Cotopaxi Nro.1. El segundo para la adquisición e implementación de equipos electrónicos de control y vigilancia para el CPL Cotopaxi Nro. 1. El tercero para la construcción de divisiones interiores y reparaciones varias en el CPL Azuay Nro.1;
- iii. Se emitió un total de 21 resoluciones a fin de contar con institucionalidad para el tiempo de estado de excepción;
- iv. En aspectos de seguridad penitenciaria, el SNAI trabajó en los procedimientos de coordinación entre el SNAI, Policía Nacional y las Fuerzas Armadas;

En función de este trabajo coordinado, SNAI informó que la Policía Nacional: i) reforzó el control perimetral y la seguridad externa; ii) proporcionó inteligencia en el área penitenciaria sobre personas o grupos que alteren el orden de los centros de privación de libertad; iii) ejecutó operativos de traslado de personas privadas de libertad conforme las disposiciones emitidas por el SNAI a los distintos Centros de Privación de Libertad. Respecto de las Fuerzas Armadas, SNAI informó que estas, han realizado el control de armas en el primer filtro y en el perímetro externo de los centros de privación de libertad para lo cual se diseñó el Plan CAMEX (Control de Armas, Municiones y Explosivos);

- v. Entre el 29 de septiembre de 2021 y 29 de noviembre de 2021, SNAI informa que a través de Policía Nacional se han ejecutado un total de 1048 operativos, de los cuales 822 fueron ordinarios, 24 extraordinarios, 2 especiales y 200 conjuntos con Fuerzas Armadas. De ellos se ha reportado un total de 62 detenidos y la decomisación de 29



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

de armas fuego, 6617 municiones, 1 rocket lanza grandas, 9 artefactos explosivos, 7882 USD, 793 teléfonos, 5450 kg de droga, 110 688 galones de licor, 946 accesorios telefónicos, 146 artefactos electrónicos, 1080 armas corto punzantes y 419 cigarrillos.

- vi. Entre el 29 de noviembre de 2021 y 28 de diciembre de 2021, SNAI informa que a través de Policía Nacional se han ejecutado un total de 537 operativos, de los cuales 411 fueron ordinarios, 8 extraordinarios y 118 conjuntos con Fuerzas Armadas. De ellos se ha reportado un total de 23 detenidos y la decomisación de 6 armas de fuego, 281 municiones, 3726,15 USD, 160 teléfonos, 0.5059 kg de droga, 38.83 galones de licor, 304 accesorios telefónicos, 24 artefactos electrónicos, 302 armas corto punzantes y 3473 cigarrillos.
- vii. El Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria adoptó la posición en sus puestos de responsabilidad; y de igual manera procedió a minimizar las actividades de los PPLs en los CPL, hasta volver al normal funcionamiento del sistema penitenciario;
- viii. No se ha dispuesto medidas de suspensión de derechos, y específicamente respecto al derecho a la alimentación de los PPL, éste se ha prestado de manera permanente; y,
- ix. El SNAI asistió a la Mesa de Justicia convocada por la Corte Nacional de Justicia para el análisis del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y acciones desde la Función Judicial, llevada a cabo el 08 de agosto de 2021.

III

CONSIDERACIONES FINALES, AUTORIZACIONES Y NOTIFICACIONES

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional quedamos atentos a proveer cualquier otro detalle de información que se requiera.

Autorizo a los abogados Marcos Miranda Burgos, Isabel Noboa Nowak, Carla Guerra Barreiro, Yolanda Salgado Guerrón, Hugo Aguiar Lozano, Joaquín Ponce Díaz y Roberto Andrade Malo; Subsecretario General Jurídico el primero y Asesores de esta Secretaría General Jurídica, los restantes, para que intervengan y suscriban cuanto escrito fuere necesario.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec, así como en el Casillero Constitucional No. 001.

Fabián Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA